



LEY N° 1629

SUSPENSIÓN DE NORMATIVAS SOBRE REDUCCIÓN Y SEGMENTACIÓN DEL SUBSIDIO AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (G.L.P.).

Sanción: 30 de Abril de 2026.

Promulgación: 10/06/26. (De Hecho).

Veto Total Dec. N. ° 884/26.

Insistencia Legislativa Res: N. ° 165/26.

Publicación: B.O.P.: 10/06/26.

Artículo 1°.- Suspéndase la aplicación del Decreto Provincial Nro. 2112/25 - “Disminuye el Registro de Subsidios Residenciales de Gas Licuado de Petróleo (G.L.P.) y a Granel, Decreto Provincial Nro. 505/26 del “Régimen Provincial de Asignación Territorial del Subsidio al Gas Licuado de Petróleo” (G.L.P.), para usuarios residenciales beneficiarios del subsidio provincial” y la Resolución M. E. Nro. 209/2026 sobre “Segmentación régimen de asignación territorial del subsidio al GLP”, hasta tanto se dicte una nueva reglamentación que respete criterios de equidad y considere especialmente las condiciones de vulnerabilidad.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.